



AVISO

LA SECRETARIA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, INFORMA A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD CUYO OBJETO SOCIAL ESTÉ DIRECTAMENTE RELACIONADO CON:

- ❖ **REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA PROPENDER POR EL FORTALECIMIENTO Y ARTICULACIÓN DEL ECOSISTEMA DEL EMPRENDIMIENTO Y DEL SECTOR TRABAJO EN EL DEPARTAMENTO.**

Que, El Departamento del Quindío, dando cumplimiento a lo establecido 355 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y el Decreto No. 092 de 2017 – artículos 5, 6, 7 y 8; está realizando trámite para la selección de una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para la realización de un convenio de asociación y que cuente con los aportes equivalentes al 30% del valor total, para ejecutar en conjunto con esta entidad territorial cuyo objeto es:

***“AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO RELACIONADAS CON EL ANÁLISIS DE LA INDUSTRIA, ALINEADAS CON LAS OPORTUNIDADES Y DESAFÍOS DEL MERCADO DE LAS INICIATIVAS CLÚSTER; ASÍ COMO EL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE ACCIÓN DE LAS MISMAS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO”.***

Por tanto, teniendo en cuenta que, en el Departamento del Quindío, existen varias ESAL; la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio, procede a informar a través de **AVISO** que se publica en la Página web de la Gobernación del Quindío y en el micro sitio, para que en caso de existir ESAL interesada, lo manifieste a través de escrito, para lo cual debe tener en cuenta la siguiente información y cumplir con las condiciones que se determinan a continuación:

**1. VALOR Y FORMA DE LOS APORTES DEL CONVENIO:**

1.1. EL VALOR TOTAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN para la vigencia 2024, es de **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS, MONEDA CORRIENTE (\$42.857.143).**

**1.2. FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES POR LAS ENTIDADES ALIADAS.**

1.2.1. Los aportes de cada entidad aliada, se realizarán de la siguiente manera: El DEPARTAMENTO asumirá el 70% del valor del convenio de asociación, por el cual efectuará un aporte correspondiente a **(\$30.000.000) TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE**, los cuales serán desembolsados a la cuenta que para tal fin aperture e indique la ESAL. El desembolso de los aportes se realizará por parte del Departamento del Quindío a la ESAL, una vez legalizado el convenio y suscrita el acta de inicio. La Secretaria de Turismo, Industria y Comercio, cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 5121 del 7 de octubre de 2024, con la identificación presupuestal No. 0311 -2.3.2.02.02.009.00.00.00.3502007.24055 - 88 (Gastos-Inversión), por concepto de “Asistencia para fomentar el desarrollo la competitividad y productividad empresarial en el departamento del Quindío” por valor de (\$ 30.000.000). La información estratégica se determina a continuación acorde al Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 “POR Y PARA LA GENTE”, así: **Programa:** 3502 Productividad y competitividad de las empresas colombianas. **Proyecto:** 2024003630055 Asistencia para fomentar el desarrollo la



competitividad y productividad empresarial en el departamento del Quindío. **Meta:** 3502007 Servicio de asistencia técnica para el desarrollo de iniciativas Clústeres. **Indicador:** 350200700 (Clústeres asistidos en la implementación de los planes de acción). **RUBRO:** 0311 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3502007.24055 - 88 (Asistencia para fomentar el desarrollo la competitividad y productividad empresarial en el departamento del Quindío) **\$30.000.000.**

- 1.2.2. La ESAL, aportará mínimo el 30% del valor total del convenio, correspondiente a **\$12.857.143, DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE.** Este aporte en recursos deberá estar sustentado en certificación bancaria o documento expedido por la entidad que demuestre la existencia de tal recurso, la cual allegará a la entidad en el momento que envíe comunicación manifestando interés en la ejecución del convenio, documentos que hacen parte integral de los estudios previos definitivos y del futuro convenio de asociación.

**NOTA:** En caso que la certificación lo expida la ESAL, deberá estar suscrito por el revisor fiscal y/o contador, aportando la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, certificados de antecedentes disciplinarios de la profesión, expedido por la Junta Central de Contadores.

**2. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente Convenio se estima en SESENTA (60) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de Inicio sin superar la vigencia del año 2024.

**3.LUGAR DE EJECUCIÓN:** El desarrollo del Convenio tendrá lugar en el Departamento del Quindío.

#### **4. DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR:**

**4.1.** La ESAL que así considere, podrá manifestar interés con la propuesta técnica y económica, suscrita por el Representante Legal de la entidad, en la que allegue la distribución del recurso que aportará el Departamento del Quindío y el recurso que aporte la ESAL, en un porcentaje no inferior al 30% del valor total del convenio; esa distribución del presupuesto debe contener las acciones y/o estrategias a desarrollar para el cumplimiento del objeto del convenio de asociación, el cual se describe así:

***“AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO RELACIONADAS CON EL ANÁLISIS DE LA INDUSTRIA, ALINEADAS CON LAS OPORTUNIDADES Y DESAFÍOS DEL MERCADO DE LAS INICIATIVAS CLÚSTER; ASÍ COMO EL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE ACCIÓN DE LAS MISMAS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO”.***

**Que la ESAL interesada deberá aportar:**

- ✓ Certificado de Existencia y Representación Legal, o documento que se asimile.
- ✓ Certificación bancaria, o certificado expedido por el contador y/o revisor fiscal según el caso, en el que la entidad expresamente indique contar con el 30% del valor total del futuro convenio de asociación e igualmente que lo compromete para la ejecución del convenio. En caso que la certificación la



suscriba el contador y/o revisor fiscal de la entidad, deberá allegarse fotocopia de la cédula, tarjeta profesional, y certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión expedido por la Junta Central de Contadores

5. Que la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL, ALEXANDER VON HUMBOLDT-CUE**, fue invitada y que en atención a esta allegó documentación, y manifestó interés en desarrollar el convenio y aportar el 30% del valor del convenio.

6. Que es necesario informar a otras ESAL que consideren que pueden adelantar el proceso, en los términos del Decreto 092 de 2017, especialmente respecto del aporte del 30% del valor total del Convenio; que para este caso es de **\$12.857.143, DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE.**

7. Que la Secretaría Jurídica en Comité de Contratación viabilizó la celebración del Convenio de Asociación, el día 22 de octubre de 2024.

QUE ES NECESARIO INFORMAR A OTRAS ESAL QUE CONSIDEREN QUE PUEDEN ADELANTAR EL PROCESO. EN LOS TÉRMINOS DEL DECRETO 092 DE 2017.

#### 8. PLAZOS PARA LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS:

Para la manifestación de interés la ESAL tiene plazo hasta **HASTA LAS 5:00 P.M. del 23 de octubre de 2024.**

ALLEGAR PROPUESTA CON DOCUMENTOS ANEXOS al correo electrónico: [contratacionturismoindustria@gmail.com](mailto:contratacionturismoindustria@gmail.com).

Atentamente,

**JUAN DAVID VILLAMIL OCAMPO**

**Secretario de Turismo, Industria y Comercio ( E )**

Proyectó: Juan Manuel Arbeláez Duque- Abogado Contratista S.TU.I.CO

Revisó: Luz Amparo Vásquez Bonilla- P. U S.TU. IC